

190542  
R. Dir. 171/3.974  
AA/sn

**Ref.: ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. APROBAR.**

---

Montevideo, 27 de marzo de 2019.

**VISTO:**

Los estados financieros correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, elaborados por el Departamento Financiero Contable.

**RESULTANDO:**

- I. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, incluyen:
  - Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017.
  - Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018 y 2017.
  - Estados de flujos de efectivo por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2018 y 2017.
  - Estados de cambios en el patrimonio por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2018 y 2017.
  - Notas a los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2018.
  
- II. Que de acuerdo con el Artículo 191 de la Constitución de la República y lo dispuesto en la Ley N° 17.040 del 20/11/1998, se hace necesario la publicación de los estados financieros de la ANP, previo dictamen de auditoría del Tribunal de Cuentas, confeccionados conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 89 del citado Tribunal que remite a las Normas Internacionales de Contabilidad.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Departamento Financiero Contable informa acerca del cumplimiento del Artículo 1° de Ley N° 17.040 del 20 de noviembre de 1998, cuando establece que "Las empresas públicas o de propiedad estatal, con actividad comercial e industrial, publicarán su balance general, expresado en los estados de situación patrimonial y de resultados, confeccionados conforme a lo dispuesto por los Artículos 88 a 92 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 .....", de la normativa acordada por el Tribunal de Cuentas en la Ordenanza N° 89 del 12 de diciembre de 2017.
  
- II) Que de acuerdo con el Punto 1.9) de la Ordenanza N° 89, el envío de los estados financieros debe remitirse en formato electrónico, acompañando de una copia impresa firmada por el jerarca máximo de la Entidad, el Secretario General, si lo hubiera y el Contador General del mismo, acompañados de una Nota dirigida al Presidente del Tribunal de Cuentas.
  
- III) Que asimismo, deberá adjuntarse la carta de representaciones y el documento de aprobación de los referidos estados financieros por la autoridad competente, en el que constará el resultado del Ejercicio.
  
- IV) Que el Ejercicio 2018 presenta una disminución en los Ingresos de Servicios del Organismo en relación al ejercicio anterior en dólares del orden del 6,5 % .

- V. Que a consecuencia de los resultados obtenidos y los ajustes fiscales realizados, en el ejercicio 2018 la ANP da una ganancia fiscal.
- VI. Que los Estados Financieros, incluyen informaciones complementarias requeridas por el Artículo 2º de la Ley N° 17.040 en cuanto a número de funcionarios, ingresos, subsidios, impuestos y transferencias a Rentas Generales. Se destaca el importe de \$ 292.400.000 por concepto de Impuesto al Patrimonio y el monto de \$ 401.909.932 por concepto de Impuesto a la Renta Corriente (IRAE).
- VII. Que la transferencia a Rentas Generales anual fue de \$ 339.756.060, importe que se paga en dólares, y se contabiliza en cuentas de patrimonio, exponiéndose en el Estado de Cambios en el Patrimonio como Versión de Resultados.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.974, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Aprobar los Estados Financieros de esta ANP por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, donde el Organismo registra a esa fecha un Patrimonio total de \$ 21.471:258.881 (pesos uruguayos veintiún mil cuatrocientos setenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y uno) y un resultado integral total de ganancia de \$ 1.380:361.342 (pesos uruguayos mil trescientos ochenta millones trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y dos).

Enviar nota al Tribunal de Cuentas solicitando su dictamen de auditoria a los efectos de proceder con la publicación dispuesta por la Ley N° 17.040 del 20 de noviembre de 1998, remitiéndole 1 ejemplar en formato electrónico, acompañado de una copia impresa firmada de los estados financieros.

Librar notas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicando la aprobación, acompañada de un ejemplar de los estados financieros.

Cursar a Gerencia General y al Departamento Financiero Contable.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.